



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

"AÑO DE CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 048-2010-MDM/AL.

Máncora, 26 de Febrero del 2010.

VISTO:

El Informe N° 040-2010-MDM-GM, de fecha 05 de febrero del 2010, así como el Memorándum N° 072-10-MDM, de fecha 08 de febrero del 2010, sobre reconocimiento de devengados correspondientes al ejercicio fiscal 2009, y;

CONSIDERANDO:

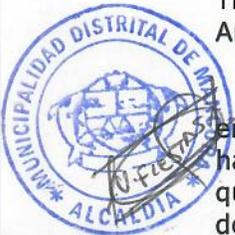
Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el Art. II del Título Preliminar y Art. 4° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 047-2010-MDM-ABAST, de fecha 21 de enero del 2010, expedido por el Jefe del área de Abastecimiento, a través del cual hace llegar la relación de expedientes conteniendo todas las órdenes por servicios que se encuentran pendientes de pago para su reconocimiento como créditos devengados, correspondientes al ejercicio fiscal 2009.

Que, mediante Informe N° 040-2010-MDM-GM, de fecha 02 de febrero del 2010, expedido por el Gerente Municipal en el que se recomienda al superior despacho emitir la Resolución de Alcaldía reconociendo la totalidad de la deuda en gastos corrientes y gastos de inversión correspondientes al ejercicio fiscal 2009, ascendente a la suma de S/. 71,703.21 Nuevos Soles, como créditos devengados, según la nómina que se adjunta en dicho informe.

Que, habiéndose verificado con la documentación sustentatoria pertinente, tales como órdenes de servicio, boletas de pago, facturas y la correspondiente conformidad del servicio en su caso, corresponde reconocer los créditos devengados con cargo al presupuesto institucional del presente año fiscal, previa la asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, en la específica del gasto correspondiente, acorde con los clasificadores de ingresos y gastos aprobados con Resolución Directoral N° 003-2009-EF/76.01, de fecha 08 de enero del 2009, por la suma de S/. 71,703.21 Nuevos Soles.

Que, de conformidad con el Art. 35° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. De la misma manera el Art. 37°, num. 37.2 del cuerpo normativo acotado, establece que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MANCORA

R.A. N° 048-2010-MDM/AL.

Pág. 02.

Que, estando a lo que establece el Art. 6° y 7° del D.S N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los Arts. 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, del Año Fiscal 2007, corresponde emitir el acto administrativo como se solicita.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER como crédito devengado, según nómina adjunta, cuyo Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, a favor de quienes allí aparecen en la referida nómina; por el monto total de S/. 71,703.21 (SETENTAUN MIL SETECIENTOS TRES CON 21/100 NUEVOS SOLES), que deberán ser cancelados con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2010.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, el contenido de la presente resolución a las partes interesadas y demás áreas de la municipalidad para los fines administrativos correspondientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MANCORA
V. FIESTAS V.
Victor Martin Fiestas Vargas
ALCALDE

ANEXO:

- Nómina de Devengados.